

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 767 2 de julio de 2015

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la unidad 35 Guadalupe 3 y la unidad 41 de la central Guadalupe 4

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 439 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 705 de 2014 se aprobó la ampliación del plazo de entrega de los modelos validados de las unidades 35 y 41 de Guadalupe 3 y 4 respectivamente hasta el 31 de marzo de 2015.
2. Que EPM E.S.P. mediante comunicación del 16 de junio de 2015, solicitó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de la unidad 35 de la central Guadalupe 3 y la unidad 41 de la central Guadalupe 4 hasta el 31 de julio de 2015, debido a que la empresa Kuspyde no ha entregado oportunamente los informes de los resultados.
3. Que el Subcomité de Controles en su reunión 49 del 16 de junio de 2015 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por EPM E.S.P.
4. Que el Comité de Operación en su reunión 260 del 25 de junio de 2015 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de la unidad 35 de la central Guadalupe 3 y la unidad 41 de la central Guadalupe 4 hasta el 31 de julio de 2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 705 de 2014.

La Presidente,

El Secretario Técnico,


DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ


ALBERTO OLARTE AGUIRRE